



CIF: P-0312200-I Plaza de la Comunitat Valenciana, 1 - 03690 Sant Vicent del Raspeig (Alicante) IIf.: 965675065 – Fax: 965669651 Web: http://www.raspeig.es

CONTRATACIÓN

AMI/nss Exp. CSUM01/19

ALFONSO MOLLA IVORRA, SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG,

CERTIFICO: Que en la sesión de la Mesa de Contratación celebrada el día 05 de abril de 2019, se adoptó el siguiente ACUERDO:

11

CUARTO – CONTRATO DE SUMINISTRO, MONTAJE Y DISPARO DE FUEGOS ARTIFICALES EN DIFERENTES ACTOS FESTIVOS DEL MUNICIPIO (CSUM01/19) – CONOCIMIENTO SUBSANACIÓN Y APERTURA OFERTA TÉCNICA

- Procedimiento de Adjudicación: Procedimiento abierto.
- Exigencias documentales sobre las que tiene lugar la calificación: Se especifican en el Pliego de Cláusulas Jurídico-Administrativas (cláusula 4ª).
- Aprobación expediente de contratación: Acuerdo Junta Gobierno Local de 28/02/2019.
- Tramitación: Ordinaria.

E-mail: contratacion@raspeia.ora

- Garantía Provisional: no se exige.
- **Presupuesto de licitación:** Presupuesto anual de contratación cuantificado en 55.297,00 euros/año, IVA incluido, por lo que el presupuesto máximo para la totalidad de los 2 años de duración del contrato no podrá superar la cantidad de 110.594,00€ siendo la base imponible 91.400,00€ y el IVA (21%) de 19.194,00 €.
- Plazo de ejecución: Plazo de duración de dos anualidades, con posibilidad de dos prórrogas anuales expresas, hasta un máximo de 4 años.

Interesa a modo previo, retrotraer, el expediente al acto de "calificación documentación, y en su caso, apertura de oferta técnica" celebrado el día 29/03/19 cuyo resultado fue el siguiente:

En base a lo anterior procede requerir de subsanación a los licitadores: PLICA 3: Pirotecnia Turis, S.L. (C.I.F.: B-46677399), y PLICA 4: Caballer Fireworks, S.L. (C.I.F.: B-96114699)N, en los términos expresados.

Como consecuencia de lo que antecede, la mesa ACUERDA:

PRIMERO: Requerir de subsanación a los licitadores mencionados para que la persona que firme electrónicamente los documentos coincida con aquella identificada, inicialmente o en la subsanación, como representante con poderes de la empresa, pudiendo abarcar la subsanación todos los documentos a suscribir en el procedimiento (oferta).

Las mercantiles requeridas, han presentado la documentación en subsanación, resultando conforme todas las presentadas, y quedando admitidas.

Se procede a continuación a la apertura del sobre nº 2 "Oferta técnica" de las ofertas admitidas, dado su contenido y la complejidad del mismo, se procede a su apertura y posterior traslado a técnico/s municipal/es competente/s para su valoración.

Como consecuencia de lo que antecede, la Mesa ACUERDA:

1

PRIMERO: Dar traslado de las ofertas cuyos sobre 2 "Oferta técnica" han sido objeto de apertura, al Técnico Municipal competente, para su evaluación conforme al baremo establecido, tras lo cual se someterá a conocimiento de la Mesa de Contratación para, una vez conocidas las puntuaciones obtenidas, efectuar la apertura del sobre n° 3 "Oferta económica".

AA

Así resulta del Acta de la sesión referida, expidiéndose la presente certificación de orden y con el visto bueno del Presidente de la Mesa de Contratación, en San Vicente del Raspeig, a 8 de abril de 2019.

EL PRESIDENTE DE LA MESA

Fdo.: José Luís Lorenzo Ortega.